

AÑO 2024



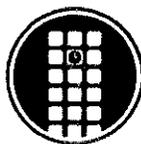
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

PROHÍBASE la actividad denominada "Limpia Vidrios" dentro del ejido municipal.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



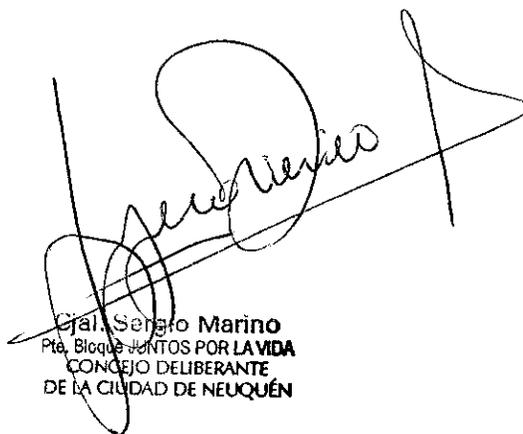
Neuquén, 18 de Abril del 2024

A la Presidenta
Sra. Claudia Argumero
Del Concejo Deliberante
De Neuquén Capital
S _____ / _____ D

De nuestro mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, Con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto Ordenanza, Conforme lo establece el Capítulo II Art. 76° Del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-



Cjal. Sergio Marino
Pta. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



VISTO:

La problemática, con las personas que realizan la actividad denominada limpia vidrios en la vía pública.-

CONSIDERANDO:

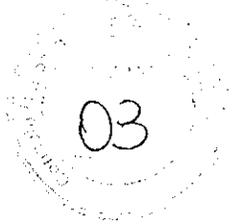
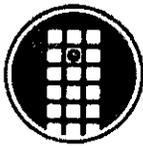
Que son constantes los accidentes por el entorpecimiento del tránsito, las demoras en la circulación y las quejas por el hostigamiento y acoso de algunos individuos que realizan la actividad de limpia vidrios en los semáforos y esquinas de la ciudad;

Que con la migración de otras provincias se fue incrementando el desarrollo de la actividad conocida como limpia vidrios, primero con las esquinas céntricas, luego la multitrocha y ahora hasta las calles más alejadas del oeste tienen uno o dos corriendo entre los autos;

Que el lavado de autos en la vía pública está prohibido en Neuquén capital. Sin embargo esto no aplica para la actividad de limpieza de vidrios, ya que la prohibición es puntual para el lavado de automóviles y sancionado por el derramamiento de agua en las calles;

Que se debe adaptar la legislación a los nuevos tiempos, logrando con ello dar las herramientas al ejecutivo para que pueda intervenir en las situaciones que no se encuentran específicamente reglamentadas;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica municipal.



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

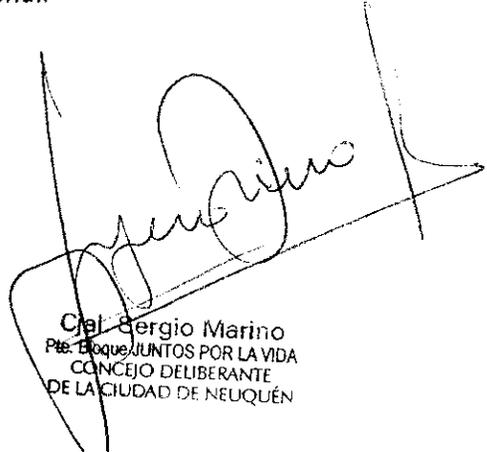
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prohíbese la actividad denominada "limpia vidrios" o similar, en la intersección de las calles semaforizadas o no, avenidas o en toda arteria de circulación en zonas urbanas.

Artículo 2º.- El que ofreciere, consintiere y/o facilitare los medios para el desarrollo de la actividad denominada "limpia vidrios" o similar, en la intersección de las calles semaforizadas o no, avenidas o en toda arteria de circulación en zonas urbanas, será pasible de las sanciones establecidas en el código de contravencional.

Artículo 3º.- De forma



Cel. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Comité Deliberante de Ciudad
18/04/24 02 Hora: 19:05
Lugar: Mercado
Firma: *Almoya*
Dirección General Legislativa

18 04 2024 25/4/2024
Fecha para su... para su...
054-B-2024 Nota Nº
Lugar: Mercado 03 Tops
Firma: *Almoya B...*
MESA DEL

25/04/2024
Por decisión del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
06/2024
Firma de la Comisión: *Legislación*
Dirección Gral. Legis.